



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DEL DEPORTE
Y LA RECREACIÓN



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 202141620100128731

Fecha: 02-12-2021

TRD: 4162.010.26.1.187.012873

Rad. Padre: 202141620100128731

IVAN DARIO SANCHEZ MUÑOZ

Representante Legal

WATER OIL AND SOLIDS TREATMENT SAS - WOST SERVICES SAS

Contratista contrato No. 4162.010.26.1.2441 de 2021

Carrera 5 No.6-22 Zona Industrial Sur

Neiva - Huila

Asunto: Respuesta a su oficio presentación informe de puntos claves al momento de tomar decisiones frente al contrato No.4162.010.26.1.2441-2021.
Suministro productos químicos y materiales para el mantenimiento y tratamiento de piscinas de la Secretaría del Deporte.

Cordial saludo.

En atención a su oficio de fecha 11 de noviembre de 2021, en donde se presenta el informe de los "puntos claves" al momento de tomar decisiones frente a la ejecución del contrato No.4162.010.26.1.2441-2021, se manifiesta lo siguiente de acuerdo con los numerales que usted presenta en el mismo, así:

1. Respecto al plazo del contrato se aclara que el plazo del contrato de acuerdo con la CLAUSULA SEXTA, se acordó y firmó de la siguiente forma: "(...) El plazo previsto para la ejecución del contrato que se derive del presente proceso será hasta el 31 de diciembre del 2021, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, es decir, la expedición del registro presupuestal y aprobación de la garantía única por parte de la entidad (...)", por tanto, el plazo del contrato corresponde a 2 meses y 6 días, con fecha de inicio del 27 de octubre de 2021, es decir, el plazo del contrato no corresponde a 4 meses, tal como se menciona en su comunicación.

Respecto a su comentario de que se estaría incumpliendo la expectativa de facturación sobre la cual se proyectaron tarifas y precios unitarios, teniendo en cuenta el plazo de ejecución vigente y las condiciones propias de almacenamiento, sumado a la limitación en disponibilidad de cilindros para el suministro de cloro gas, debemos indicar que la Secretaría del Deporte está analizando y verificando capacidades de almacenamiento interno dentro de sus instalaciones, con el ánimo de garantizar el suministro y facturación de la totalidad de los productos

Consumibles diferentes a cloro gaseoso (material granular), siendo procedente



CO - SC - CER052615



Calle 9 carrera 37 a 01 Unidad Deportiva Panamericana

Teléfono: 5141190- 5566412

www.cali.gov.co



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DEL DEPORTE
Y LA RECREACIÓN

indicar que el contrato fue diseñado como un contrato de suministros mensuales, por lo cual no fue necesario considerar esta condición de almacenamiento dentro de la planificación del alcance del contrato. En este orden de ideas, y una vez estudiada esta condición con el equipo asesor y directivo de la Secretaría del Deporte, el lineamiento es que los materiales pendientes por suministrar diferentes a cloro gaseoso (material granular) que no puedan ser distribuidos a los diferentes centros recreativos por no tener en esos sitios capacidad de almacenaje (técnica-administrativa) serán requeridos por parte de la SDR a Wost Services SAS, para ser almacenados en un punto de acopio central en la Unidad Deportiva Jaime Aparicio (Piscinas Hernando Botero Obyrne).

Con respecto a la disponibilidad de cilindros de cloro gaseoso, como es conocido por el contratista, actualmente la Secretaría del Deporte y la Recreación cuenta con dieciocho (18) cilindros para el llenado del producto, con una rotación estimada mensual de llenado de 26 cilindros. Teniendo en cuenta que el contrato tiene establecido una cantidad de 161 llenados, y que el plazo del contrato corresponde con 2 meses y seis días, se proyecta que la cantidad de llenados máxima con corte al 31 de diciembre de 2021 será de 54 llenados, quedando pendiente por consumir y facturar 107 llenados equivalentes a \$127.504.410 (MAS IVA). De acuerdo con esta condición, el equipo asesor y directivo de esta Secretaría ha estudiado su propuesta de "(...) En este sentido y buscando ejecución contractual dentro de la vigencia pactada y sin que se genere afectación económica para ninguna de las partes, WOST SERVICES S.A.S se permite plantear modificación contractual, de tal forma que se estipule como otro si a la minuta del mismo, que el suministro de cloro gaseoso se entenderá como cumplido una vez el CONTRATISTA presente factura de compra por concepto de llenado con QUIMPAC COLOMBIA SA y factura de compra por transporte y movilización con JESUS BUSTAMANTE, todas estas con sesión para derechos de uso y como beneficiario del bien o servicio a SECRETARIA DEL CALI DISTRITO ESPECIAL (...)"; considerándola viable en los términos establecidos dentro del contrato y la normatividad, y con el objetivo de no afectar el equilibrio económico del contrato. Razón por la cual se procederá a preparar modificación al contrato (otrosí) que incluirá las obligaciones y forma de pago que permitan materializar contractualmente esta propuesta. Dejando claridad que los productos a ser entregados durante el año 2022 por parte de Wost Services SAS no tendrán incremento tarifario, ni solicitud de reajuste o compensación por parte del contratista.

➤ **AMPLIACIÓN EN PLAZO DE EJECUCIÓN Y AJUSTE TARIFARIO:**

Teniendo en cuenta que en su escrito usted manifestó que con ocasión de



CO - SC - CER052615



Calle 9 carrera 37 a 01 Unidad Deportiva Panamericana
Teléfono: 5141190- 5566412
www.cali.gov.co



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DEL DEPORTE
Y LA RECREACIÓN

la crisis logística y energética mundial los productos del contrato han tenido incrementos de hasta un 30%, y que en comunicaciones con la supervisión informó que para el caso del cloro 70, el producto importado llegó con un incremento del 60%, respecto del valor establecido en el contrato, no es viable para la Secretaría del Deporte aprobar la prórroga del contrato de cuatro (4) meses adicionales solicitados por usted; en cuanto a que esa solicitud de prórroga está supeditada a un reajuste en los precios del contrato de la magnitud que se ha venido mencionando (30% - 60%), y es sabido que los precios de la oferta fueron establecidos desde el inicio como base fundamental del contrato, lo que no permite reconocer al contratista en el marco del contrato un valor por los productos distinto al inicialmente pactado.

Con el ánimo de no afectar el equilibrio económico del contrato la SDR analizó en detalle la posibilidad de incluir dentro del alcance el concepto de almacenamiento, y una vez estudiada esta condición con el equipo asesor y directivo de la Secretaría del Deporte, el lineamiento es que los materiales pendientes por suministrar diferentes a cloro gaseoso (material granular) que no puedan ser distribuidos a los diferentes centros recreativos por no tener en esos sitios capacidad de almacenaje (técnica-administrativa) serán requeridos por parte de la SDR a Wost Services SAS, para ser almacenados en un punto de acopio central en la Unidad Deportiva Jaime Aparicio (Piscinas Hernando Botero Obyrne).

Al incluir dentro del contrato el concepto de almacenamiento, se solicita al contratista presentar con prontitud los APU de cada producto de su propuesta, indicando los costos asociados a las actividades de transporte, distribución, cargue y descargue en cada escenario recreativo, ya que al recibir la totalidad de los productos restantes en una bodega de almacenamiento a cargo de la SDR, el contratista deberá compensar el costo asociado a las actividades previamente mencionadas.

➤ **ENTREGA TOTAL Y NO PARCIALIZADA DE PRODUCTOS CONSUMIBLES DIFERENTES A CLORO GASEOSO**

Respecto a su propuesta de generar una solicitud (pedido) para entrega total de insumos químicos faltantes diferentes a cloro gaseoso con fecha máxima de entrega 10 de diciembre de 2021, consideramos apropiado indicar que de acuerdo con las condiciones del contrato los pedidos



Calle 9 carrera 37 a 01 Unidad Deportiva Panamericana
Teléfono: 5141190- 5566412
www.cali.gov.co

CO - SC - CER02215



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DEL DEPORTE
Y LA RECREACIÓN

deberán ser entregados por el contratista en un plazo máximo de 8 días hábiles, y dado que la fecha de finalización del contrato corresponde con el 31 de diciembre de 2021, se puede establecer que incluyendo el tiempo requerido de revisión documental, presentación de informes y facturación, la Secretaría del Deporte debería estar realizando el último pedido de la vigencia 2021, aproximadamente el viernes 10 de diciembre de 2021, buscando tener un adecuado tiempo de entrega, recibo, elaboración de informes, facturación y radicación de la cuenta por pagar.

Se debe mencionar que esta propuesta de entrega total de los productos faltantes conlleva a incluir dentro del contrato de suministros el concepto de almacenamiento y bodegaje, actividades que como se ha mencionado previamente serán realizadas por la Secretaría del Deporte en la Unidad Deportiva Jaime Aparicio.

En línea de lo anterior, el contratista deberá presentar para cada producto (APU) el costo de las actividades de transporte, distribución, cargue y descargue en cada escenario recreativo, pues al almacenar en un único espacio, quedarían pendiente por realizar las actividades de distribución a los escenarios, lo que requiere compensación a favor del organismo.

➤ **SESIÓN DE ORDENES DE COMPRA Y MERCANCIA FACTURADA (CLORO GAS) A FAVOR DE LA ENTIDAD**

En este aspecto reiteramos lo previamente mencionado con respecto a la disponibilidad de cilindros de cloro gaseoso. Actualmente la Secretaría del Deporte y la Recreación cuenta con dieciocho (18) cilindros para el llenado del producto, con una rotación estimada mensual de llenado de 26 cilindros al mes. Se estima que la cantidad de llenados máxima requerida con corte al 31 de diciembre de 2021 será de 54 llenados aproximadamente, quedando pendiente por consumir y facturar 107 llenados aproximadamente. De acuerdo con esta condición, el equipo asesor y directivo de esta Secretaría ha estudiado su propuesta de *"(...) En este sentido y buscando ejecución contractual dentro de la vigencia pactada y sin que se genere afectación económica para ninguna de las partes, WOST SERVICES S.A.S se permite plantear modificación contractual, de tal forma que se estipule como otro si a la minuta del mismo, que el suministro de cloro gaseoso se entenderá como cumplido una vez el CONTRATISTA presente factura de compra por concepto de llenado con QUIMPAC COLOMBIA SA y factura de compra por transporte y movilización con JESUS BUSTAMANTE, todas estas con sesión para derechos de uso y como beneficiario del*



CO - SC - GER052615



Calle 9 carrera 37 a 01 Unidad Deportiva Panamericana
Teléfono: 5141190- 5566412
www.cali.gov.co



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DEL DEPORTE
Y LA RECREACIÓN

bien o servicio a SECRETARIA DEL CALI DISTRITO ESPECIAL (...)" ; considerándola viable en los términos establecidos dentro del contrato y la normatividad, y con el objetivo de no afectar el equilibrio económico del contrato. Razón por la cual se procederá a preparar modificación al contrato (otrosí) que incluirá las obligaciones y forma de pago que permitan materializar contractualmente esta propuesta. Dejando claridad que los productos a ser entregados durante el año 2022 por parte de Wost Services no tendrán incremento tarifario, ni solicitud de reajuste o compensación por parte del contratista.

2. Con respecto a la destinación del valor del IVA a favor de la entidad por \$33.359.905, con ocasión del Decreto Legislativo 551 de 2020 en donde los productos desinfectantes, en este caso el cloro 91 y el cloro 70 son productos exentos de IVA, hasta el 31 de diciembre de 2021; la entidad no ve viable hacer uso de este recurso vía adquisición de más productos químicos del contrato, al haber manifestado el contratista que cualquier cantidad de químicos adicional a las cantidades contractuales, deberá ser reconocida con un "sobrecosto" o valor adicional de entre el 30% al 60%, situación que impide a la entidad hacer uso de ese recurso en cuanto a los precios de la oferta fueron establecidos desde el inicio como base fundamental del contrato, lo que no permite reconocer al contratista en el marco del contrato un valor por los productos distinto al inicialmente pactado, y en tal sentido no queda otro camino que dejar ese saldo de recursos correspondiente con el IVA exento a favor de la entidad al momento de la liquidación del contrato.

Atentamente.

DIEGO ALEJANDRO OROZCO CANO
Profesional Especializado (E)
Supervisor contrato de suministros No.4162.010.26.1. 2441-2021
Subsecretaría de Infraestructura Deportiva y Recreativa

Copia: Felipe Ignacio Dulcey Cuellar – Subsecretario de Infraestructura Deportiva y Recreativa
Carlos Alberto Diago Alzate – Secretario del Deporte y la Recreación

Proyectó y Elaboró: Diego Alejandro Orozco Cano – Profesional Especializado (E)

En atención del desarrollo de nuestros Sistemas de Gestión y Control Integrados le solicito comedidamente diligenciar la encuesta de satisfacción de usuario accediendo al siguiente enlace:

http://www.cali.gov.co/aplicaciones/encuestas_ciudadano/view_encuesta_satisfaccion.php



Calle 9 carrera 37 a 01 Unidad Deportiva Panamericana
Teléfono: 5141190- 5566412
www.cali.gov.co

CO - SC - CER022015

